

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**681**      *ADADE VALENCIA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*ADADE ALZIRA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En virtud de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en Junta Universal de socios de la sociedad absorbente de fecha 15 de febrero de 2019 se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad absorbida, con transmisión en bloque de su patrimonio social, que se extinguirá mediante disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente, es de aplicación el art. 49.1 de la Ley 3/2009, no procediendo establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de administradores y expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión ni incluir en el mismo las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del art. 31 de dicha Ley.

Con aprobación de los respectivos balances de fusión, las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2019. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Valencia, 18 de febrero de 2019.- El Consejero Delegado de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Evaristo García Villanueva y Pablo García Estela (persona física designada por Adade Valencia, S.L.).

ID: A190008619-1